



**PROCESO ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN ES028/2022**  
**ARQUITECTO MUNICIPAL**

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN**

**A N U N C I O:**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Efectuar el nombramiento como funcionarias de carrera con fecha de efectos 03 de abril de 2023 a **D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ayala Muñoz** con D.N.I. \*\*\*583\*\*\* y **D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Loreto Venegas Valladares** con D.N.I. \*\*\*885\*\*\*, como Arquitecto Municipal con los códigos 5.A.3 y 5.A.4 respectivamente, de la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, grupo A1, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 2021, publicada en el BOCM n.º 5 de fecha 07 de enero de 2022, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, y creación de bolsa de empleo, EXPEDIENTE (ES/028/2022), tras haber superado el proceso selectivo, convocado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2022, para la cobertura por turno libre, mediante Concurso de méritos, de 2 plazas de Arquitecto Municipal.

Para la toma de posesión las interesadas comparecerán en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada de las actividades que estuviera realizando.

**SEGUNDO:** Disponer la publicación de esta Resolución en el BOCM y en la sede electrónica del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid ([www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico](http://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico)).

**TERCERO:** Comunicar la Resolución al interesado, y dar traslado a la Concejalía de adscripción y a la Unidad de Nóminas del Servicio de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos.

**CUARTO:** Disponer la formación de una "bolsa", a efectos de su posible nombramiento como funcionario interino y una "bolsa" para el personal laboral, con aquellos aspirantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en la respectiva convocatoria singular, ordenados según la puntuación obtenida en el proceso, en aplicación de la Base nº14 de las Bases Generales

En Las Rozas de Madrid, en la fecha que consta en la firma digital.

DIRECTOR DEL SERVICIO DE RRHH

D. Alfonso Menéndez Prados